### 10. PLAN DE FINANCIACIÓN

### 10.1. Contribuciones anuales del FEADER (EUR)

Tipos de regiones y asignaciones adicionales	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	Total
Artículo 59, apartado 3, letra a), del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 - Regiones menos desarrolladas y regiones ultraperiféricas y en las islas menores del Egeo a tenor del Reglamento (CEE) nº 2019/93	0,00	33.817.700,00	33.797.156,00	22.496.958,00	22.475.467,00	22.456.945,00	22.455.774,00	25.044.959,00	20.507.692,00	203.052.651,00
Total del Feader (sin IRUE)	0,00	33.817.700,00	33.797.156,00	22.496.958,00	22.475.467,00	22.456.945,00	22.455.774,00	25.044.959,00	20.507.692,00	203.052.651,00
De los cuales, la reserva de rendimiento del artículo 20 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013	0,00	2.029.062,00	2.027.829,36	1.349.817,48	1.348.528,02	1.347.416,70	1.347.346,44	0,00	0,00	9.450.000,00
Artículo 59, apartado 4, letra e bis), del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 - IRUE(Next Generation EU)/Operaciones financiadas a partir de los recursos adicionales a que se refiere el artículo 58 bis, apartado 1								4.030.470,00	9.592.519,00	13.622.989,00

Total (Feader + IRUE)		33.817.700,00	33.797.156,00	22.496.958,00	22.475.467,00	22.456.945,00	22.455.774,00	29.075.429,00	30.100.211,00	216.675.640,00	
--------------------------	--	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	----------------	--

Importe indicativo total para el Feader y el IRUE de la ayuda prevista para los objetivos relacionados con el cambio climático	105.967.065,74	Porcentaje del importe indicativo total, en el caso del Feader y el IRUE, de la ayuda prevista para los objetivos relacionados con el cambio climático (%)	48,91
Importe indicativo total, en el caso del Feader, de la ayuda prevista para los objetivos relacionados con el cambio climático	99.826.094,87	Porcentaje del importe indicativo total, en el caso del Feader, de la ayuda prevista para los objetivos relacionados con el cambio climático (%)	49,16
Importe indicativo total, en el caso del IRUE, de la ayuda prevista para los objetivos relacionados con el cambio climático	6.140.970,86	Porcentaje del importe indicativo total, en el caso del IRUE, de la ayuda prevista para los objetivos relacionados con el cambio climático (%)	45,08

Contribución del Feader y el IRUE para el artículo 59, apartado 6	95.771.105,49	Porcentaje de la contribución del Feader y el IRUE para el artículo 59, apartado 6 (%)	44,20
Contribución total del Feader para el artículo 59, apartado 6	89.902.594,40	Porcentaje de la contribución total del Feader para el artículo 59, apartado 6 (%)	43.08
Contribución total del IRUE para el artículo 59, apartado 6	5.868.511,09	Porcentaje de la contribución total del IRUE para el artículo 59, apartado 6 (%)	43,08

10.2.	Porcentaje de	participación	única de	I FEADER	para	todas la	s medidas	desglosado	por	tipo	de	región	como	se	menciona	en el
artíci	ulo 59, apartado	o 3 del Reglam	ento (UE	nº 1305/20	13											

	Porcentaje de participación del FEADER aplicable	Porcentaje de contribución del Feader mínimo aplicable en 2014-2022 (%)	Porcentaje de contribución del Feader máximo aplicable en 2014-2022 (%)
Artículo 59, apartado 3, letra a), del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 - Regiones menos desarrolladas y regiones ultraperiféricas y en las islas menores del Egeo a tenor del Reglamento (CEE) nº 2019/93	85%	20%	85%

# 10.3. Desglose por medida y por tipo de operación con un porcentaje específico de contribución del Feader (en EUR, total del período 2014-2022)

10.3.1. M01: Acciones de transferencia de conocimientos e información (art. 14)

	es y asignaciones onales	Porcentaje aplicable de contribución del Feader 2014-2022 (%)	Porcentaje de contribución aplicable del Feader con arreglo al artículo 59, apartado 4, letra g), del Reglamento (UE) n.º 1305/2013, en 2014-2022 (%)	Porcentaje aplicable a los instrumentos financieros bajo la responsabilidad de la autoridad de gestión conforme al artículo 59, apartado 4, letra d), en 2014-2022 (%)	Porcentaje aplicable a los instrumentos financieros bajo la responsabilidad de la autoridad de gestión conforme al artículo 59, apartado 4, letra d), junto con el artículo 59, apartado 4, letra g), del Reglamento (UE) n.º 1305/2013, 2014-2022 (%)	Importe indicativo del Feader para los instrumentos financieros con arreglo al artículo 59, apartado 4, letra d), en 2014- 2022 (EUR)	Total de la contribución prevista de la Unión en 2014- 2022 (EUR)
Artículo 59, apartado 3, letra a), del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 - Regiones menos desarrolladas y regiones ultraperiféricas y en las islas menores del Egeo a tenor del Reglamento (CEE) nº 2019/93	Main	85%					18.257,25 (2A) 18.257,25 (2B) 53.437,00 (3A) 15.279,60 (5A) 99.526,87 (5E)
Artículo 59, apartado 3, letra a), del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 - Artículo 59, apartado 4, letra e bis), del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 (IRUE)Next Generation EU - IRUE(Next Generation EU)/Regiones menos desarrolladas, regiones	Main	100%					0,00 (2A) 0,00 (2B) 0,00 (3A) 0,00 (5A) 0,00 (5E)

ultraperiféricas e islas menores del mar Egeo con el sentido del Reglamento (CEE) n.º 2019/93							
	Total (EAFRD only) Total (EURI only) Total (EAFRD + EURI)						204.757,97 0,00 204.757,97

# 10.3.2. M02: Servicios de asesoramiento, gestión y sustitución destinados a las explotaciones agrícolas (art. 15)

Tipos de regiono adicio	es y asignaciones onales	Porcentaje aplicable de contribución del Feader 2014-2022 (%)	Porcentaje de contribución aplicable del Feader con arreglo al artículo 59, apartado 4, letra g), del Reglamento (UE) n.º 1305/2013, en 2014-2022 (%)	Porcentaje aplicable a los instrumentos financieros bajo la responsabilidad de la autoridad de gestión conforme al artículo 59, apartado 4, letra d), en 2014-2022 (%)	Porcentaje aplicable a los instrumentos financieros bajo la responsabilidad de la autoridad de gestión conforme al artículo 59, apartado 4, letra d), junto con el artículo 59, apartado 4, letra g), del Reglamento (UE) n.º 1305/2013, 2014-2022 (%)	Importe indicativo del Feader para los instrumentos financieros con arreglo al artículo 59, apartado 4, letra d), en 2014- 2022 (EUR)	Total de la contribución prevista de la Unión en 2014- 2022 (EUR)
Artículo 59, apartado 3, letra a), del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 - Regiones menos desarrolladas y regiones ultraperiféricas y en las islas menores del Egeo a tenor del Reglamento (CEE) n.º 2019/93	Main	85%					33.957,20 (2A) 33.039,44 (2B) 33.957,20 (3A) 33.039,44 (3B) 100.953,82 (P4) 33.957,20 (5A) 33.039,44 (5B) 33.039,44 (5C) 33.039,44 (5D) 33.958,52 (5E)
Artículo 59, apartado 3, letra a), del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 - Artículo 59, apartado 4, letra e bis), del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 (IRUE)Next Generation EU - IRUE(Next	Main	100%					0,00 (2A) 0,00 (2B) 0,00 (3A) 0,00 (3B) 0,00 (P4)

desarrolladas, regiones ultraperiféricas e islas menores del mar Egeo con el sentido del Reglamento (CEE) n.º 2019/93	Total (EAI	FRD only) JRI only)		0,00	0,00 (5B) 0,00 (5C) 0,00 (5D) 0,00 (5E) 401.981,14 0,00
(CEE) n.° 2019/93	Total (EA)	EDD only)		0.00	

10.3.3. M03: Regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios (art. 16)

	es y asignaciones onales	Porcentaje aplicable de contribución del Feader 2014-2022 (%)	Porcentaje de contribución aplicable del Feader con arreglo al artículo 59, apartado 4, letra g), del Reglamento (UE) n.º 1305/2013, en 2014-2022 (%)	Porcentaje aplicable a los instrumentos financieros bajo la responsabilidad de la autoridad de gestión conforme al artículo 59, apartado 4, letra d), en 2014-2022 (%)	Porcentaje aplicable a los instrumentos financieros bajo la responsabilidad de la autoridad de gestión conforme al artículo 59, apartado 4, letra d), junto con el artículo 59, apartado 4, letra g), del Reglamento (UE) n.º 1305/2013, 2014-2022 (%)	Importe indicativo del Feader para los instrumentos financieros con arreglo al artículo 59, apartado 4, letra d), en 2014- 2022 (EUR)	Total de la contribución prevista de la Unión en 2014- 2022 (EUR)
Artículo 59, apartado 3, letra a), del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 - Regiones menos desarrolladas y regiones ultraperiféricas y en las islas menores del Egeo a tenor del Reglamento (CEE) nº 2019/93	Main	85%					1.849.091,00 (3A)
Artículo 59, apartado 3, letra a), del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 - Artículo 59, apartado 4, letra e bis), del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 (IRUE)Next Generation EU - IRUE(Next Generation EU)/Regiones menos desarrolladas, regiones ultraperiféricas e islas menores del mar Egeo con el sentido del Reglamento	Main	100%					0,00 (3A)

(CEE) n.° 2019/93					
	Total (EU	FRD only) JRI only) RD + EURI)		0,00 0,00 0,00	1.849.091,00 0,00 1.849.091,00

## 10.3.4. M04: Inversiones en activos físicos (art. 17)

	es y asignaciones onales	Porcentaje aplicable de contribución del Feader 2014-2022 (%)	Porcentaje de contribución aplicable del Feader con arreglo al artículo 59, apartado 4, letra g), del Reglamento (UE) n.º 1305/2013, en 2014-2022 (%)	Porcentaje aplicable a los instrumentos financieros bajo la responsabilidad de la autoridad de gestión conforme al artículo 59, apartado 4, letra d), en 2014-2022 (%)	Porcentaje aplicable a los instrumentos financieros bajo la responsabilidad de la autoridad de gestión conforme al artículo 59, apartado 4, letra d), junto con el artículo 59, apartado 4, letra g), del Reglamento (UE) n.º 1305/2013, 2014-2022 (%)	Importe indicativo del Feader para los instrumentos financieros con arreglo al artículo 59, apartado 4, letra d), en 2014- 2022 (EUR)	Total de la contribución prevista de la Unión en 2014- 2022 (EUR)
Artículo 59, apartado 3, letra a), del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 - Regiones menos desarrolladas y regiones ultraperiféricas y en las islas menores del Egeo a tenor del Reglamento (CEE) nº 2019/93	Main	85%					41.911.980,76 (2A) 4.055.576,16 (2B) 247.452,00 (P4) 32.475.859,20 (5A) 8.349.653,34 (5B) 3.020.540,08 (5C) 1.475.160,00 (5D) 11.207.651,06 (6A)
Artículo 59, apartado 3, letra a), del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 - Artículo 59, apartado 4, letra e bis), del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 (IRUE)Next Generation EU - IRUE(Next Generation EU)/Regiones menos desarrolladas, regiones	Main	100%					0,00 (2A) 0,00 (2B) 0,00 (P4) 5.732.280,77 (5A) 136.230,32 (5B) 0,00 (5C) 0,00 (5D)

ultraperiféricas e islas menores del mar Egeo con el sentido del Reglamento (CEE) n.º 2019/93							0,00 (6A)			
		Total (EU	FRD only) URI only) RD + EURI)			0,00 0,00 0,00	102.743.872,60 5.868.511,09 108.612.383,69			
Participación total de la	Unión reservada para ope	eraciones recogidas por el l	Reglamento (UE) nº 1305/2	2013, artículo 59, apartado	6 (EUR)		51.437.175,71			
de los cuales, Feader (EU		45.568.664,62								
de los cuales, IRUE (EU	R)						5.868.511,09			

10.3.5. M05 - Reconstitución del potencial de producción agrícola dañado por desastres naturales y catástrofes e implantación de medidas preventivas adecuadas (art. 18)

	Tipos de regiones y asignaciones adicionales		Porcentaje de contribución aplicable del Feader con arreglo al artículo 59, apartado 4, letra g), del Reglamento (UE) n.º 1305/2013, en 2014-2022 (%)	Porcentaje aplicable a los instrumentos financieros bajo la responsabilidad de la autoridad de gestión conforme al artículo 59, apartado 4, letra d), en 2014-2022 (%)	Porcentaje aplicable a los instrumentos financieros bajo la responsabilidad de la autoridad de gestión conforme al artículo 59, apartado 4, letra d), junto con el artículo 59, apartado 4, letra g), del Reglamento (UE) n.º 1305/2013,	Importe indicativo del Feader para los instrumentos financieros con arreglo al artículo 59, apartado 4, letra d), en 2014- 2022 (EUR)	Total de la contribución prevista de la Unión en 2014- 2022 (EUR)
	I				2014-2022 (%)		
Artículo 59, apartado 3, letra a), del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 - Regiones menos desarrolladas y regiones ultraperiféricas y en las islas menores del Egeo a tenor del Reglamento (CEE) nº 2019/93	Main	85%					3.741.958,30 (3B)
Artículo 59, apartado 3, letra a), del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 - Artículo 59, apartado 4, letra e bis), del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 (IRUE)Next Generation EU - IRUE(Next Generation EU)/Regiones menos desarrolladas, regiones ultraperiféricas e islas menores del mar Egeo	Main	100%					0,00 (3B)

con el sentido del Reglamento (CEE) n.º 2019/93					
	Total (EU	FRD only) JRI only) RD + EURI)		0,00 0,00 0,00	3.741.958,30 0,00 3.741.958,30

# 10.3.6. M06: Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresariales (art. 19)

Tipos de regiones y asignaciones adicionales		Porcentaje aplicable de contribución del Feader 2014-2022 (%)	Porcentaje de contribución aplicable del Feader con arreglo al artículo 59, apartado 4, letra g), del Reglamento (UE) n.º 1305/2013, en 2014-2022 (%)	Porcentaje aplicable a los instrumentos financieros bajo la responsabilidad de la autoridad de gestión conforme al artículo 59, apartado 4, letra d), en 2014-2022 (%)	Porcentaje aplicable a los instrumentos financieros bajo la responsabilidad de la autoridad de gestión conforme al artículo 59, apartado 4, letra d), junto con el artículo 59, apartado 4, letra g), del Reglamento (UE) n.º 1305/2013, 2014-2022 (%)	Importe indicativo del Feader para los instrumentos financieros con arreglo al artículo 59, apartado 4, letra d), en 2014- 2022 (EUR)	Total de la contribución prevista de la Unión en 2014- 2022 (EUR)
Artículo 59, apartado 3, letra a), del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 - Regiones menos desarrolladas y regiones ultraperiféricas y en las islas menores del Egeo a tenor del Reglamento (CEE) nº 2019/93	Main	85%					22.362.257,92 (2B)
Artículo 59, apartado 3, letra a), del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 - Artículo 59, apartado 4, letra e bis), del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 (IRUE)Next Generation EU - IRUE(Next Generation EU)/Regiones menos desarrolladas, regiones ultraperiféricas e islas menores del mar Egeo con el sentido del Reglamento	Main	100%					6.528.408,94 (2B)

(CEE) n.° 2019/93					
	Total (EU	FRD only) JRI only) RD + EURI)		0,00 0,00 0,00	

10.3.7. M07: Servicios básicos y renovación de poblaciones en las zonas rurales (art. 20)

Tipos de regiones y asignaciones adicionales		Porcentaje aplicable de contribución del Feader 2014-2022 (%)	Porcentaje de contribución aplicable del Feader con arreglo al artículo 59, apartado 4, letra g), del Reglamento (UE) n.º 1305/2013, en 2014-2022 (%)	Porcentaje aplicable a los instrumentos financieros bajo la responsabilidad de la autoridad de gestión conforme al artículo 59, apartado 4, letra d), en 2014-2022 (%)	Porcentaje aplicable a los instrumentos financieros bajo la responsabilidad de la autoridad de gestión conforme al artículo 59, apartado 4, letra d), junto con el artículo 59, apartado 4, letra g), del Reglamento (UE) n.º 1305/2013, 2014-2022 (%)	Importe indicativo del Feader para los instrumentos financieros con arreglo al artículo 59, apartado 4, letra d), en 2014- 2022 (EUR)	Total de la contribución prevista de la Unión en 2014- 2022 (EUR)
Artículo 59, apartado 3, letra a), del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 - Regiones menos desarrolladas y regiones ultraperiféricas y en las islas menores del Egeo a tenor del Reglamento (CEE) nº 2019/93	Main	85%					66.150,00 (5B) 44.100,00 (5C) 9.395.247,97 (6B)
Artículo 59, apartado 3, letra a), del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 - Artículo 59, apartado 4, letra e bis), del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 (IRUE)Next Generation EU - IRUE(Next Generation EU)-Regiones menos desarrolladas, regiones ultraperiféricas e islas menores del mar Egeo con el sentido del Reglamento	Main	100%					0,00 (5B) 0,00 (5C) 0,00 (6B)

(CEE) n.° 2019/93					
	Total (EU	FRD only) JRI only) RD + EURI)		0,00 0,00 0,00	9.505.497,97 0,00 9.505.497,97

# 10.3.8. M08: Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques (art. 21 a 26)

	es y asignaciones onales	Porcentaje aplicable de contribución del Feader 2014-2022 (%)	Porcentaje de contribución aplicable del Feader con arreglo al artículo 59, apartado 4, letra g), del Reglamento (UE) n.º 1305/2013, en 2014-2022 (%)	Porcentaje aplicable a los instrumentos financieros bajo la responsabilidad de la autoridad de gestión conforme al artículo 59, apartado 4, letra d), en 2014-2022 (%)	Porcentaje aplicable a los instrumentos financieros bajo la responsabilidad de la autoridad de gestión conforme al artículo 59, apartado 4, letra d), junto con el artículo 59, apartado 4, letra g), del Reglamento (UE) n.º 1305/2013, 2014-2022 (%)	Importe indicativo del Feader para los instrumentos financieros con arreglo al artículo 59, apartado 4, letra d), en 2014- 2022 (EUR)	Total de la contribución prevista de la Unión en 2014- 2022 (EUR)
Artículo 59, apartado 3, letra a), del Reglamento (UE) n° 1305/2013 - Regiones menos desarrolladas y regiones ultraperiféricas y en las islas menores del Egeo a tenor del Reglamento (CEE) n° 2019/93	Main	85%					18.664.830,53 (P4) 115.075,19 (5C)
Artículo 59, apartado 3, letra a), del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 - Artículo 59, apartado 4, letra e bis), del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 (IRUE)Next Generation EU - IRUE/Next Generation EU/Regiones menos desarrolladas, regiones ultraperiféricas e islas menores del mar Egeo con el sentido del Reglamento	Main	100%					0,00 (P4) 0,00 (5C)

(CEE) n.º 2019/93					
	Total (EU	FRD only) JRI only) RD + EURI)		0,00 0,00 0,00	18.779.905,72 0,00 18.779.905,72

# 10.3.9. M10: Agroambiente y clima (art. 28)

	Tipos de regiones y asignaciones adicionales		Porcentaje de contribución aplicable del Feader con arreglo al artículo 59, apartado 4, letra g), del Reglamento (UE) n.º 1305/2013, en 2014-2022 (%)	Porcentaje aplicable a los instrumentos financieros bajo la responsabilidad de la autoridad de gestión conforme al artículo 59, apartado 4, letra d), en 2014-2022 (%)	Porcentaje aplicable a los instrumentos financieros bajo la responsabilidad de la autoridad de gestión conforme al artículo 59, apartado 4, letra d), junto con el artículo 59, apartado 4, letra g), del Reglamento (UE) n.º 1305/2013, 2014-2022 (%)	Importe indicativo del Feader para los instrumentos financieros con arreglo al artículo 59, apartado 4, letra d), en 2014- 2022 (EUR)	Total de la contribución prevista de la Unión en 2014- 2022 (EUR)
Artículo 59, apartado 3, letra a), del Reglamento (UE) nº 1305/2013 - Regiones menos desarrolladas y regiones ultraperifèricas y en las islas menores del Egeo a tenor del Reglamento (CEE) nº 2019/93	Main	85%					22.737.500,00 (P4)
Artículo 59, apartado 3, letra a), del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 - Artículo 59, apartado 4, letra e bis), del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 (IRUE)Next Generation EU - IRUE(Next Generation EU)/Regiones menos desarrolladas, regiones ultraperiféricas e islas menores del mar Egeo con el sentido del Reglamento	Main	100%					0,00 (P4)

(CEE) n.° 2019/93					
	Total (EU	FRD only) JRI only) RD + EURI)		0,00 0,00 0,00	22.737.500,00 0,00 22.737.500,00

# 10.3.10. M11: Agricultura ecológica (art. 29)

	es y asignaciones onales	Porcentaje aplicable de contribución del Feader 2014-2022 (%)	Porcentaje de contribución aplicable del Feader con arreglo al artículo 59, apartado 4, letra g), del Reglamento (UE) n.º 1305/2013, en 2014-2022 (%)	Porcentaje aplicable a los instrumentos financieros bajo la responsabilidad de la autoridad de gestión conforme al artículo 59, apartado 4, letra d), en 2014-2022 (%)	Porcentaje aplicable a los instrumentos financieros bajo la responsabilidad de la autoridad de gestión conforme al artículo 59, apartado 4, letra d), junto con el artículo 59, apartado 4, letra g), del Reglamento (UE) n.º 1305/2013, 2014-2022 (%)	Importe indicativo del Feader para los instrumentos financieros con arreglo al artículo 59, apartado 4, letra d), en 2014- 2022 (EUR)	Total de la contribución prevista de la Unión en 2014- 2022 (EUR)
Artículo 59, apartado 3, letra a), del Reglamento (UE) nº 1305/2013 - Regiones menos desarrolladas y regiones ultraperiféricas y en las islas menores del Egeo a tenor del Reglamento (CEE) nº 2019/93	Main	85%					2.816.524,06 (P4)
Artículo 59, apartado 3, letra a), del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 - Artículo 59, apartado 4, letra e bis), del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 (IRUE)Next Generation EU - IRUE(Next Generation EU)/Regiones menos desarrolladas, regiones ultraperiféricas e islas menores del mar Egeo con el sentido del Reglamento	Main	100%					0,00 (P4)

(CEE) n.º 2019/93					
	Total (EU	FRD only) JRI only) RD + EURI)		0,00 0,00 0,00	2.816.524,06 0,00 2.816.524,06

# 10.3.11. M16: Cooperación (art. 35)

	es y asignaciones onales	Porcentaje aplicable de contribución del Feader 2014-2022 (%)	Porcentaje de contribución aplicable del Feader con arreglo al artículo 59, apartado 4, letra g), del Reglamento (UE) n.º 1305/2013, en 2014-2022 (%)	Porcentaje aplicable a los instrumentos financieros bajo la responsabilidad de la autoridad de gestión conforme al artículo 59, apartado 4, letra d), en 2014-2022 (%)	Porcentaje aplicable a los instrumentos financieros bajo la responsabilidad de la autoridad de gestión conforme al artículo 59, apartado 4, letra d), junto con el artículo 59, apartado 4, letra g), del Reglamento (UE) n.º 1305/2013, 2014-2022 (%)	Importe indicativo del Feader para los instrumentos financieros con arreglo al artículo 59, apartado 4, letra d), en 2014- 2022 (EUR)	Total de la contribución prevista de la Unión en 2014- 2022 (EUR)
Artículo 59, apartado 3, letra a), del Reglamento (UE) nº 1305/2013 - Regiones menos desarrolladas y regiones ultraperifèricas y en las islas menores del Egeo a tenor del Reglamento (CEE) nº 2019/93	Main	85%					84.493,37 (2A) 84.493,37 (2B) 32.762,09 (6A) 32.762,09 (6B) 20.489,07 (6C)
Artículo 59, apartado 3, letra a), del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 - Artículo 59, apartado 4, letra e bis), del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 (IRUE)Next Generation EU - IRUE/Next Generation EU/Regiones menos desarrolladas, regiones ultraperiféricas e islas menores del mar Egeo con el sentido del Reglamento	Main	100%					0,00 (2A) 0,00 (2B) 0,00 (6A) 0,00 (6B) 0,00 (6C)

(CEE) n.º 2019/93					
	Total (EU	FRD only) JRI only) RD + EURI)		0,00 0,00 0,00	0,00

10.3.12. M19 - Apoyo para el desarrollo local de LEADER (DLP, desarrollo local participativo) (art. 35 del Reglamento (UE) nº 1303/2013)

	es y asignaciones onales	Porcentaje aplicable de contribución del Feader 2014-2022 (%)	Porcentaje de contribución aplicable del Feader con arreglo al artículo 59, apartado 4, letra g), del Reglamento (UE) n.º 1305/2013, en 2014-2022 (%)	Porcentaje aplicable a los instrumentos financieros bajo la responsabilidad de la autoridad de gestión conforme al artículo 59, apartado 4, letra d), en 2014-2022 (%)	Porcentaje aplicable a los instrumentos financieros bajo la responsabilidad de la autoridad de gestión conforme al artículo 59, apartado 4, letra d), junto con el artículo 59, apartado 4, letra g), del Reglamento (UE) n.º 1305/2013, 2014-2022 (%)	Importe indicativo del Feader para los instrumentos financieros con arreglo al artículo 59, apartado 4, letra d), en 2014- 2022 (EUR)	Total de la contribución prevista de la Unión en 2014- 2022 (EUR)
Artículo 59, apartado 3, letra a), del Reglamento (UE) n° 1305/2013 - Regiones menos desarrolladas y regiones ultraperiféricas y en las islas menores del Egeo a tenor del Reglamento (CEE) n° 2019/93	Main	85%					10.373.132,56 (6B)
Artículo 59, apartado 3, letra a), del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 - Artículo 59, apartado 4, letra e bis), del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 (IRUE)Next Generation EU - IRUE(Next Generation EU)/Regiones menos desarrolladas, regiones ultraperiféricas e islas menores del mar Egeo con el sentido del Reglamento	Main	100%					681.149,43 (6B)

(CEE) n.º 2019/93					
	Total (EU	FRD only) JRI only) RD + EURI)		0,00 0,00 0,00	681.149,43

### 10.3.13. M20: Asistencia técnica a iniciativa de los Estados miembros (art. 51 a 54)

	es y asignaciones onales	Porcentaje aplicable de contribución del Feader 2014-2022 (%)	Porcentaje de contribución aplicable del Feader con arreglo al artículo 59, apartado 4, letra g), del Reglamento (UE) n.º 1305/2013, en 2014-2022 (%)	Porcentaje aplicable a los instrumentos financieros bajo la responsabilidad de la autoridad de gestión conforme al artículo 59, apartado 4, letra d), en 2014-2022 (%)	Porcentaje aplicable a los instrumentos financieros bajo la responsabilidad de la autoridad de gestión conforme al artículo 59, apartado 4, letra d), junto con el artículo 59, apartado 4, letra g), del Reglamento (UE) n.º 1305/2013, 2014-2022 (%)	Importe indicativo del Feader para los instrumentos financieros con arreglo al artículo 59, apartado 4, letra d), en 2014- 2022 (EUR)	Total de la contribución prevista de la Unión en 2014- 2022 (EUR)
Artículo 59, apartado 3, letra a), del Reglamento (UE) n° 1305/2013 - Regiones menos desarrolladas y regiones ultraperiféricas y en las islas menores del Egeo a tenor del Reglamento (CEE) n° 2019/93	Main	85%					5.759.606,04
Artículo 59, apartado 3, letra a), del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 - Artículo 59, apartado 4, letra e bis), del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 (IRUE)Next Generation EU - IRUE(Next Generation EU)/Regiones menos desarrolladas, regiones ultraperiféricas e islas menores del mar Egeo con el sentido del Reglamento	Main	100%					544.919,54

(CEE) n.° 2019/93					
	Total (EU	FRD only) JRI only) RD + EURI)		0,00 0,00 0,00	

10.3.14. M21 - Ayuda temporal excepcional destinada a los agricultores y a las pymes especialmente afectados por la crisis de la COVID-19 (art. 39 ter)

	es y asignaciones onales	Porcentaje aplicable de contribución del Feader 2014-2022 (%)	Porcentaje de contribución aplicable del Feader con arreglo al artículo 59, apartado 4, letra g), del Reglamento (UE) n.º 1305/2013, en 2014-2022 (%)	Porcentaje aplicable a los instrumentos financieros bajo la responsabilidad de la autoridad de gestión conforme al artículo 59, apartado 4, letra d), en 2014-2022 (%)	Porcentaje aplicable a los instrumentos financieros bajo la responsabilidad de la autoridad de gestión conforme al artículo 59, apartado 4, letra d), junto con el artículo 59, apartado 4, letra g), del Reglamento (UE) n.º 1305/2013, 2014-2022 (%)	Importe indicativo del Feader para los instrumentos financieros con arreglo al artículo 59, apartado 4, letra d), en 2014- 2022 (EUR)	Total de la contribución prevista de la Unión en 2014- 2022 (EUR)
Artículo 59, apartado 3, letra a), del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 - Regiones menos desarrolladas y regiones ultraperiféricas y en las islas menores del Egeo a tenor del Reglamento (CEE) nº 2019/93	Main	85%					1.521.565,73 (2A)
	Total (EAFRD only) Total (EURI only) Total (EAFRD + EURI)						1.521.565,73 0,00 1.521.565,73

# 10.4. Desglose indicativo por medida para cada subprograma

Nombre del subprograma temático	Medida	Total de la contribución prevista de la Unión en 2014-2022 (EUR)
---------------------------------	--------	--